



Elaborado en 1712.

SELLO QVARTO, VENTIL
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosa
tocantes al servicio de su Mage^d bien y utilidad de esta re-
publica a saver el s^o don Juan Albornoz Abogado alor real
le consejo^r corregidor y cap^o a guerra y los s^{os} don Alfonso de
don Juan don Diego de Molina don Maximiliano de la Cruz don Juan
don Guillermo y don Andres de la Cruz Regidores don Juan Xamorrin
tambien procurador G^{ral} y don J^o de la Cruz Personero. don Juan
don Gregorio de la Cruz

Entraron los s^{os} don Juan de la Cruz y don Pedro Gomez Regidores y el s^o don
Juan de la Cruz tambien Regidor.

Entro el Portero y tuvo en forma hauea^r a los cavalle-
ros cap^{es} procuradores G^{ral} y Personero en virtud de las
las Despachadas por el s^o corregidor dirigidas a fin de ver una
provision a su Mage^d y s^{os} a la sala de los de la Real
chancilleria de Granada o brevida a pedim^o de los s^{os} don Juan de
Moya en la que se pide texto. Informe y que el s^o don Diego
de la Cruz y don Juan de la Cruz se hallan ausentes.

don Juan de la Cruz En este Ayuntamiento se ha buuelto a ver la Real provision
a su Mage^d y s^{os} a la sala de los de la Real
chancilleria de Granada porre^r dida a fin de ver una
del s^o don Juan de la Cruz a Moya Regidor a este Ayuntamiento man-
dada despachar para mejor proveer por el s^o Regi-
tribunal para que la h^u informe a ver a los
particulares. Matibos al morib^o y con que autoridad se
le saco el Vazage adho^r don Juan de la Cruz que en ella se expresa
en que concepto le ha tenido la h^u y reprimiendo desde
el tiempo que asigⁿa el referido Real Desp^o antes

